

Línea de Pleamar

1.- Definición.

El I.H.M. emplea como plano de pleamar para definir la línea de costa la Mayor Pleamar Astronómica (HAT) obtenida a partir de los datos aportados por las estaciones de marea desplegadas a lo largo de toda la costa nacional.

La línea de la Pleamar se define como *“el lugar geométrico de los puntos de máximo avance de la mar sobre la superficie terrestre en condiciones meteorológicas medias y bajo cualquier combinación de condiciones astronómicas”*.

El cálculo del plano de la Pleamar se realiza simultáneamente al del Cero Hidrográfico, empleándose, para ello, los datos de la misma serie temporal usada para la obtención de la LAT. Por este motivo, el procedimiento seguido es idéntico al descrito para el Cero Hidrográfico, mediante las constantes armónicas resultantes de los datos proporcionados por una serie de al menos un año de duración, pero teniendo en cuenta los máximos valores de avance de la mar.

2.- Determinación de la Línea de la Pleamar.

Mientras no se dispone de un modelo digital del terreno preciso que abarque la zona de transición entre la tierra y el mar, que sea susceptible de ser interceptado por el plano de la pleamar, para la determinación de la línea de la Pleamar, ésta se determinará, como se ha venido realizando hasta ahora, mediante restitución fotogramétrica de la línea observada que separa, en las playas, la arena seca de la húmeda y, de la misma forma, en zonas rocosas y malecones, la línea que separa la zona húmeda de la seca, mucho más fácil de determinar, en este último caso, al ser el oleaje menos intenso.